

CONTRATO DE COMPRA-VENTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CENTRO” REPRESENTADO POR EL ING. ADRIAN TERCERO NAVA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA AGROPRODUCTOS SAME S DE P.R. DE R.L. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. NORMA LIDIA MEDINA GALVAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- “EL CENTRO” A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS; CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ Y LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN I, 24, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PROCEDIÓ A LLEVAR A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CEP SAR-LP-02/2023, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS 2023 DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN QUE SE SEÑALA EN EL ANEXO UNO.

SEGUNDO.- CON FECHA 17 DE ABRIL DE 2023, TUVO LUGAR EL FALLO ECONOMICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CEP SAR-LP-02/2023, POR MEDIO DEL CUAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, 22 FRACCIÓN I, 35 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LE FUERON ADJUDICADAS A “EL PROVEEDOR” LAS PARTIDAS 2, 4, 5, 6, 10, 13, 14, 18, 25, 27, 32, 36, 37, 42, 43, 51, 53, 54, 58, 59, 60, 61, 64, 65, 66, 80, 81, 86 Y 87 DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS DESCRITOS EN EL ANEXO UNO, MISMOS QUE EN LO SUCESIVO SERÁN REFERIDOS COMO “EL PRODUCTO FITOSANITARIO”, LOS ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE “EL PROVEEDOR” OFRECIÓ A “EL CENTRO” LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, OPORTUNIDAD Y FINANCIAMIENTO.

TERCERO.- “EL CENTRO” REQUIERE ADQUIRIR “EL PRODUCTO FITOSANITARIO” PARA EL CICLO AGRÍCOLA 2023-2024, CONFORME A LAS CLÁUSULAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE EL CUAL SE GARANTIZAN LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, OPORTUNIDAD Y FINANCIAMIENTO PARA “EL CENTRO”, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, 22 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

CON BASE EN LO ANTERIOR MANIFIESTAN LAS PARTES LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL CENTRO” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- I.1. QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, LO QUE ACREDITA CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 42,096, LIBRO 1,402 DE FECHA 21 VEINTIUNO DE MAYO DE 2009**, BAJO EL PROTOCOLO DEL **LICENCIADO MAURICIO MIER PADRÓN**, EN EJERCICIO EN EL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE **SAN LUIS POTOSÍ**, ADSCRITO A LA **NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 15**, CUYO PRIMER TESTIMONIO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO **NÚMERO 26,257*1 DE FECHA 21 VEINTIUNO DE MAYO DE 2009 DOS MIL NUEVE**.
- I.2. QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL **ING. ADRIÁN TERCERO NAVA**, QUIEN ESTÁ FACULTADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN SE DESPRENDE DEL **INSTRUMENTO NÚMERO 3,744 DEL LIBRO 50 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021** DEL PROTOCOLO DEL **LICENCIADO MAURICIO MIER PADRÓN** NOTARIO PÚBLICO EN EJERCICIO EN EL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL **ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, ADSCRITO A LA **NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 15**, EN LA QUE SE CONTIENE EL ACTA DE LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA **25 DE OCTUBRE DE 2021**, EN LA CUAL FUE NOMBRADO DIRECTOR GENERAL OTORGÁNDOSELE EN ÉSTA, TODAS LAS FACULTADES Y PODERES QUE CONTEMPLA LA CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD Y QUE DICHAS FACULTADES Y PODERES, NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE EN VIRTUD DE ELLO CUENTA CON PLENAS ATRIBUCIONES PARA CONTRATAR EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN.
- I.3. QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO

- I.4. QUE SU DOMICILIO FISCAL ES EL UBICADO EN EL _____
- I.5. QUE PARA EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, SEÑALA INDISTINTAMENTE EL DOMICILIO UBICADO EN _____
- I.6. QUE CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES PARA OBLIGARSE MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO, PROVENIENTES DE INGRESOS PROPIOS.
- 1.7. QUE ES UNA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITA PERTENECIENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, REGISTRADA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y DEL ESTADO.
- II. DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD “EL PROVEEDOR” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:**
- II.1 QUE ACREDITA LA LEGAL EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD, MEDIANTE ACTA INSTRUMENTO **19,669** DEL LIBRO **495**, DE FECHA **30 DE ENERO DE 2017**, PASADA ANTE LA FE DEL C. **LIC. GERARDO PARRA DÁVALOS**, NOTARIO PÚBLICO No. **21**, CON EJERCICIO EN EL **PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE SAN LUIS POTOSI**, INSTRUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA MISMA, BAJO LA INSCRIPCIÓN No. **N-2017019541**, DE FECHA **07 DE MARZO DE 2017**.
- II.2 QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTA CON LA ESCRITURA PÚBLICA DESCRITA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE Y MANIFIESTA QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS EN LA ESCRITURA CITADA ANTERIORMENTE.
- II.3 A SU REPRESENTADA LE FUE ASIGNADA COMO CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) EL NÚMERO _____
- II.4 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD PARA EL SUMINISTRO DE “**EL PRODUCTO FITOSANITARIO**”, A SATISFACCIÓN DE “**EL CENTRO**”, Y QUE NI ÉL, NI SU REPRESENTADA SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 20 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- II.5 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN _____ MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.
- II.6 QUE CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL SUMINISTRO DE “**EL PRODUCTO FITOSANITARIO**”, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

EXPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO:

“**EL PROVEEDOR**” VENDE Y “**EL CENTRO**” ADQUIERE POR LO MENOS EL 40% DE “**EL PRODUCTO FITOSANITARIO**”, PARA LO CUAL “**EL CENTRO**” HA ACEPTADO UNA _____ CON EL IMPUESTO AL VALOR A TASA DEL 0%.

DICHO IMPORTE SERVIRÁ DE BASE PARA LA GARANTÍA QUE SE COMPROMETE A PRESENTAR “**EL PROVEEDOR**” CONFORME LO ESTABLECIDO POR LA CLÁUSULA OCTAVA.

QUE EL PRECIO SERÁ FIJO HASTA LA ENTREGA TOTAL DE “**EL PRODUCTO FITOSANITARIO**” DEBERAN ENTREGARSE EN LA MATRIZ DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA, S.A. DE C.V. UBICADA EN KILOMETRO 3 CAMINO A SANTA RITA- SAN VICENTE EN RIOVERDE, S.L.P. LAS PARTIDAS DE “**EL PRODUCTO FITOSANITARIO**”.

EN EL ENTENDIDO DE QUE INCLUYE EL COSTO DE: IMPUESTOS, SEGUROS, FLETES, MANIOBRAS, GASTOS DE OPERACIÓN Y UTILIDADES, POR LO QUE EN LO FUTURO NO SE PODRÁ ALEGAR INCREMENTO EN EL MISMO, SALVO QUE CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS DE TIPO GENERAL, COMO RESULTADO DE SITUACIONES

SUPERVENIENTES AJENAS A LA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES, QUE PROVOQUEN DIRECTAMENTE UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN EL PRECIO DE "EL PRODUCTO FITOSANITARIO" AÚN NO ENTREGADO O AÚN NO PAGADO, LAS QUE DEBERÁN SER DEBIDAMENTE COMPROBADAS.

SEGUNDA.- FACTURACIÓN:

"EL PRODUCTO FITOSANITARIO" SERÁ FACTURADO BAJO LOS SIGUIENTES DATOS:

- A) NOMBRE: "CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA, S.A. DE C.V.,"
- B) DOMICILIO FISCAL: "CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA, S.A. DE C.V.,"
- C) REGISTRO FEDERAL

TERCERA.- FORMA DE PAGO:

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA QUE PARA TAL EFECTO INDIQUE "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A CADA ENTREGA DE "EL PRODUCTO FITOSANITARIO" Y CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA ORIGINAL, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN CASO DE SER DÍA INHÁBIL PASARÁ AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

CUARTA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA:

LA ENTREGA DE "EL PRODUCTO FITOSANITARIO" DEBERA SER ENTREGADO CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ANEXO 1-A Y CORRERÁ POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR" EL TIPO DE TRANSPORTE QUE SE UTILICE, MISMO QUE SERÁ SELECCIONADO POR EL MISMO, RESPONSABILIZÁNDOSE DE QUE "EL PRODUCTO FITOSANITARIO" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTREGUE EN BUEN ESTADO, EN EL TIEMPO Y FORMA SEÑALADOS.

PARA EL CASO DE QUE SE ENCUENTREN DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD, DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN O ALGUNA OTRA CIRCUNSTANCIA EN "EL PRODUCTO FITOSANITARIO" QUE, A CONSIDERACIÓN DE "EL CENTRO" REDUZCA LA UTILIDAD DE LOS MISMOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS CAMBIOS PERTINENTES, DENTRO DEL TERMINO DE 48 HORAS CONTADAS A PARTIR DE EL REQUERIMIENTO DE "EL CENTRO" ASIMISMO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERE LLEGAR A OCASIONAR ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS INDICADAS, EN CASO CONTRARIO, SE LE HARÁN EFECTIVAS LAS PENAS CONTEMPLADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y LAS LEYES APLICABLES AL CASO CONCRETO. PARA ELLO, A LA RECEPCIÓN DE "EL PRODUCTO FITOSANITARIO", SE PROCURARÁ EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, REVISAR QUE LOS MISMOS SE ENCUENTREN EN PERFECTO ESTADO. NO OBSTANTE QUE EN CASO DE NO CONTAR CON LOS MISMOS, "EL CENTRO" PODRÁ SOLICITARLOS A DIVERSO PROVEEDOR, SIEMPRE Y CUANDO EL PRECIO DE ÉSTE ÚLTIMO NO REBASE EN UN 10% DEL PRECIO CONTRATADO Y SE APLICARÁN A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

"EL CENTRO" PODRÁ HACER DEVOLUCIONES DE "EL PRODUCTO FITOSANITARIO" DURANTE EL LAPSO QUE AMPARA LA GARANTÍA, CUANDO SE COMPRUEBE QUE PRESENTA DIFERENCIAS EN SU DESCRIPCIÓN, MARCA, MEDIDA, CALIDAD O PRESENTACION FÍSICA; EN TALES CIRCUNSTANCIAS "EL PROVEEDOR" REPODRÁ EL 100% DE "EL PRODUCTO FITOSANITARIO" DEVUELTOS, DENTRO DEL TERMINO DE 48 HORAS CONTADAS A PARTIR DE EL REQUERIMIENTO DE "EL CENTRO", EN CASO CONTRARIO SE LE HARÁN EFECTIVAS LAS PENAS CONTEMPLADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, ASÍ COMO DECRETARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CON EL SOLO AVISO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR".

QUINTA.- PENA CONVENCIONAL POR DEMORA EN LA ENTREGA:

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SE RETRASE EN LA ENTREGA DE "EL PRODUCTO FITOSANITARIO" POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL MISMO, SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 0.5% DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO NO ENTREGADO EN TIEMPO, POR CADA DÍA QUE ESTE SE RETRASE, SANCIÓN QUE PODRÁ SER APLICADA HASTA EL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. LO ANTERIOR, NO OBSTANTE QUE EFECTÚE ENTREGAS PARCIALES.

"EL CENTRO", ADEMÁS DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL A QUE SE HACE REFERENCIA, PODRÁ TAMBIÉN RESCINDIR SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL MISMO, EL PRESENTE CONTRATO, DESDE EL PRIMER RETRASO Y ADJUDICAR INMEDIATAMENTE A DIVERSO PROVEEDOR, SIEMPRE Y CUANDO EL PRECIO DE ÉSTE ÚLTIMO NO EXCEDA UN 10% DEL PRECIO AQUÍ CONTRATADO.

SEXTA.- VIGENCIA:

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ES A PARTIR DEL 25 DE ABRIL DE 2023 AL 25 DE ABRIL DE 2024, SALVO LO DISPUESTO EN LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN:

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE "EL CENTRO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER TIEMPO Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL MISMO, Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CON EL SOLO REQUISITO DE NOTIFICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", EN LOS SIGUIENTES CASOS QUE SE CITAN DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- SI **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGA **"EL PRODUCTO FITOSANITARIO"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS PLAZOS, TÉRMINOS, CONDICIONES, DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN ESTABLECIDA EN EL MISMO.
- QUE **"EL PROVEEDOR"** CEDA, TRASPASE O POR CUALQUIER TÍTULO ENAJENE EL PRESENTE CONTRATO EN TODO O EN PARTE.
- POR EL INCUMPLIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"** A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- ASÍ COMO TODAS AQUELLAS QUE EMANEN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y QUE RESULTEN APLICABLES AL MISMO.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN ESTE CONTRATO ASUME **"EL PROVEEDOR"**, SE COMPROMETE A OTORGAR A FAVOR DE **"EL CENTRO"**, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN LEGALMENTE CONSTITUIDA, A MÁS TARDAR DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, ES DECIR, POR UN MONTO DE .

LA PÓLIZA SÓLO SE CANCELARÁ MEDIANTE ESCRITO POR PARTE DE **"EL CENTRO"** A PETICIÓN DE IGUAL FORMA POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"**, UNA VEZ TRANSCURRIDOS AL MENOS DOCE MESES DE QUE SE HAYA ENTREGADO LA TOTALIDAD DE **"EL PRODUCTO FITOSANITARIO"** CONFORME LO AQUÍ ESTABLECIDO.

NOVENA.- DE LA CALIDAD Y PRESENTACIÓN:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON ESTE CONTRATO A ENTREGAR **"EL PRODUCTO FITOSANITARIO"** CON LA DESCRIPCIÓN, MARCA, CALIDAD Y PRESENTACIONES REQUERIDAS POR **"EL CENTRO"** Y OFERTADAS POR EL PROPIO **"PROVEEDOR"**, GARANTIZANDO EL CAMBIO TOTAL O PARCIAL EN VIRTUD DE CUALQUIER VICIO OCULTO O DIVERSA PRESENTACIÓN FÍSICA O MARCA, POR UN PLAZO DE POR LO MENOS 12 MESES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN, COMPROMETIÉNDOSE A QUE DICHO CAMBIO SEA POR **"EL PRODUCTO FITOSANITARIO"** DE LA CALIDAD, ESPECIFICACIONES, MARCA Y PRESENTACIÓN SOLICITADA Y OFERTADA.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE **"EL PRODUCTO FITOSANITARIO"** QUE HA DE ENTREGAR A **"EL CENTRO"**, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO Y QUE SE ENCUENTRE CONTEMPLADA POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS:

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER O TRASPASAR EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO POR PARTE DE **"EL CENTRO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD:

LAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁ PARA **"EL PROVEEDOR"** EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE ÉSTE SE COMPROMETE A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD QUE PROTEJAN LA INFORMACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA.- NEGOCIACIONES:

EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD:

NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE POR FALTA, INCAPACIDAD O DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, SI DICHA FALTA, INCAPACIDAD O DEMORA SE DEBE A CAUSAS DE FUERZA MAYOR, YA SEA POR GUERRA, HUELGA, INCENDIOS, EXPLOSIÓN, LEY, DECRETO O REGLAMENTO GUBERNAMENTAL O A CUALQUIER OTRA CAUSA O CASO FORTUITO, FUERA DEL CONTROL DE LAS PARTES; CIRCUNSTANCIAS QUE DEBEN SER DEMOSTRABLES.

DÉCIMA CUARTA.- NOTIFICACIONES:

TODA NOTIFICACIÓN O AVISO QUE DEBAN DARSE LAS PARTES EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, SERÁN REALIZADAS POR ESCRITO Y PRESENTADAS EN LOS DOMICILIOS ASENTADOS DE CADA UNA DE ELLAS, DENTRO DEL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO, Y SURTIRÁN SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEAN NOTIFICADOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA PARTE QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN, DEBERÁ DAR CONSTANCIA DE RECIBIDO EN UNA COPIA DE DICHO ESCRITO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, SALVO PACTO EN CONTRARIO QUE CONSTE POR ESCRITO.

TODO CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS PARTES, DEBERÁ COMUNICARSE A LA OTRA, DE LO CONTRARIO LAS NOTIFICACIONES SE ENTENDERÁN EN EL DOMICILIO REGISTRADO PARA TAL EFECTO.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN:

PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN AL FUERO DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON RENUNCIA EXPRESA DE CUALQUIER OTRO, POR EL DOMICILIO PRESENTE O FUTURO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES.

L E Í D O, QUE FUE EL PRESENTE, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN Y AL NO EXISTIR DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO QUE PUDIERA TRAER CONSIGO LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MÁRGEN Y AL CALCE POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A LOS **25** DÍAS DEL MES DE **ABRIL** DEL AÑO **2023**.

EL CENTRO

“EL PROVEEDOR”

ING. ADRIAN TERCERO NAVA
DIRECTOR GENERAL DEL
CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA, S.A. DE C.V.

C. NORMA LIDIA MEDINA GALVAN
REPRESENTANTE LEGAL DE
AGROPRODUCTOS SAME S DE P.R. DE R.L. DE C.V.

TESTIGO:

TESTIGO:

C.P. FRANCISCO RODRIGUEZ NARVAEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL
CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA, S.A. DE C.V.

C.P. MAYRA VANESSA CORTES TORRES
GERENTE DE ADQUISICIONES DEL CENTRO DE
PRODUCCIÓN SANTA RITA, S.A. DE C.V.

ÁREA JURÍDICA:

LIC. EPIGMENIO RODRIGUEZ HERNANDEZ
ASESOR JURÍDICO DEL
CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA, S.A. DE C.V.

**ANEXO UNO
DESCRIPCIÓN Y PRECIOS DE "EL PRODUCTO FITOSANITARIO"**

REGLON	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
2	MANDIPROPAMIDA EQUIVALENTE A 250 G DE I.A./L	LTS	82	\$	\$
4	ABAMECTINA, NO MENOS DE 1.8 % EQUIVALENTE A 18 G. DE I.A./KG, INGREDIENTES INERTES	LTS	132	\$	\$
5	50% P/P PIMETROZINA	KG	72	\$	\$
6	TIERRA DE DIATOMEAS	KG	2	\$	\$
10	MIX DE MICRO ELEMENTOS QUELATADOS	KG	4	\$	\$
13	FLUPYRADIFURONE (EQUIVALENTE A 200 G DE I. A/L)	LTS	96	\$	\$
14	ACEITE ÁRBOL DE TÉ (MELALEUCA ALTERNIFOLIA), TERPINEN- 4 OL (66,76 A 106,78 G/L), Y-TERPINENO (22,25 A 62,27 G/L).	LTS	285	\$	\$
18	CIANTRANILIPROL 100 G DE I.A/L	LTS	66	\$	\$
25	SPIROMESIFEN EQUIVALENTE A 240 G DE I. A/L	PZA	42	\$	\$
27	KASUGAMACINA , EQUIVALENTE AL 218686 GR DE I.A / L.	LTS	9	\$	\$
32	DELTAMETRINA 100 GR DE I.A./ LITRO	LTS	3	\$	\$
36	Buprofezin 40.91%	LTS	168	\$	\$
37	IMIDACLOPRID 350 G DE I.A./L	LTS	5	\$	\$
42	ETHEPHON (Ingrediente activo : Etefon Nombre químico : Acido 2-cloroetil-fosfonico Concentración : 240 g/L	LTS	650	\$	\$
43	Propamocarb Clorhidrato 53%, Fosetil Aluminio 31%	LTS	528	\$	\$
51	SPIROTETRAMAT, NO MENOS DE 15.3 %, EQUIVALENTE A 150 G. DE I.A./L, INGREDIENTES INERTES, NO MAS DE: 84.7 %	LTS	20	\$	\$
53	BENEMITE. GERANIOL AL 0.417% (EQUIVALENTE A 3.97 G. DE I.A./L A 20°C), CITRONELLOL AL 0.417% (EQUIVALENTE A 3.97 G. DE I.A./L A 20°C), NEROLIDOL AL 0.417 (EQUIVALENTE A 3.97 G. DE I.A./L A 20°C), FARNESOL AL 0.167 (EQUIVALENTE A 1.59 G. DE I.A./L A 20°C)	LTS	200	\$	\$
54	VACCIPLANT. LAMINARINA 4.27% (EQUIVALENTE A 45 GR. DE I.A./L A 20°C) USO AGRICOLA	LTS	20	\$	\$
58	PIRIMETANIL: N-(4,6-DIMETILPIRIMIDIN-2-IL) ANILINA .54.6 (EQUIVALENTE A 600 G. I.A./L A 20°C)	LTS	180	\$	\$
59	EXTRACTO VEGETAL DE NEEM (AZADIRACHTA INDICADA) EQUIVALENTE A 488.65G DE IA /L A 20 °C EXTRACTO VEGETAL DE AJO (ALLIUM SATIVUM) EQUIVALENTE A 39.092 G DE IA /L A 20 °C	LTS	7	\$	\$
60	FLUXAPYROXAD: % EN PESO 3-(DIFLUOROMETIL)-1-METIL-N-(3',4',5'-TRIFLUOROBIFENIL-2-IL)PIRAZOL-4-CARBOXAMIDA... 7.0 % (EQUIVALENTE A 75 G DE I.A./L A 20°C) DIFENOCONAZOL: 3-COLORO-4-[(2RS,4RS,2RS,4SR)-4-METIL-2-(1H-1,2,4-TRIAZOL-1-ILMETIL) -1,3-DIOXOLAN-2-IL]FENIL 4-COLOROFENIL ETER... 4.7% EQUIVALENTE A 50 G DE I.A / L A 20°C	LTS	28	\$	\$

CONTRATO CEP SAR-CCV-033/2023

REGLON	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
61	PIDIFLUMETOFEN: 3-(DIFLUOROMETIL)-N-METOXI-1-METIL-N-[(RS)-1-METIL-2-(2,4,6-TRICLOROFENIL)ETIL]PIRAZOL-4-CARBOXAMIDA (EQUIVALENTE A 75 G DE I.A./L A 20 °C) % EN PESO 6.9 DIFENOCONAZOL: 3-CLORO-4-[(2RS,4RS;2RS,4SR)-4-METIL-2-(1H-1,2,4-TRIAZOL-1-ILMETIL)-1,3-DIOXOLAN-2-IL]FENIL 4-CLOROFENIL ÉTER (EQUIVALENTE A 125 G DE I.A./L A 20 °C)	LTS	155	\$	\$
64	CALCIO 12% + SILICIO 24%	LTS	2	\$	\$
65	AFIDOPROPIOPEN 9.78% (EQUIVALENTE A 100 G DE I.A./L)	LTS	120	\$	\$
66	BACILLUS AMYLOLIQUEFACIENS CEPA MBI 600 11.0% (EQUIVALENTE A 110 G DE I.A./L)	KG	100	\$	\$
80	FENPYROXIMATE 50.9 GR DE I.A./LT	LTS	31	\$	\$
81	CIAZOFAMIDA 400 GR. DE I. A.	LTS	40	\$	\$
86	FLONICAMID: N-CIANOMETIL-4-TRIFLUOROMETIL-NICOTINAMIDA NO MENOS DE 50%	KG	80	\$	\$
87	Spinetoram 60gr de I.A.	LTS	12	\$	\$
SUBTOTAL					\$
IVA					\$
TOTAL					\$

EL CENTRO"

ING. ADRIAN TERCERO NAVA
DIRECTOR GENERAL DEL
CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA, S.A. DE
C.V.

"EL PROVEEDOR"

C. NORMA LIDIA MEDINA GALVAN
REPRESENTANTE LEGAL DE
AGROPRODUCTOS SAME S DE P.R. DE R.L. DE C.V.

**ANEXO 1-A
PROGRAMACIÓN DE "EL PRODUCTO FITOSANITARIO"**

Partida		ID	Descripción	Unidad	Cantidad	MAR	ABR	MAY	JUN	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Documentación Regulatoria				
Programa de Fitosanitarios Año 2023															FICHA TECNICA	HOJA DE SEGURIDAD DE	COPIA DE REGISTRO COFEPRIS	REPLICA DE ETIQUETA DEL PRODUCTO	
Licitación Publica No.: 002/2023																			
1	3097	MIX DE MICRO ELEMENTOS QUELATADOS	KG	100										100	X	X	X	X	
7	6658	KASUGAMACINA, EQUIVALENTE AL 218686 GR DE I.A./L.	LTS	5			2			1				2	X	X	X	X	
9	9580	IMIDACLOPRID 350 G DE I.A./L	LTS	5			2			1				2	X	X	X	X	
12	2491	TIERRA DE DIATOMEAS	KG	20			5		5					10	X	X	X	X	
16	12406	Propamocarb Clorhidrato 53%, Fosetil Aluminio 31%	LTS	330			100		50					180	X	X	X	X	
17	13848	SPIROTETRAMAT, NO MENOS DE 15.3 %, EQUIVALENTE A 150 G. DE I.A./L, INGREDIENTES INERTES, NO MAS DE: 84.7 %	LTS	5		2			1					2	X	X	X	X	
18	144108	Spinetoram 60gr de I.A.	LTS	12			2							10	X	X	X	X	
22	7369	DELTAMETRINA 100 GR DE I.A./ LITRO	LTS	1										1	X	X	X	X	
25	1880	50% P/P PIMETROZINA	KG	36			24					12			X	X	X	X	
26	1827	ABAMECTINA, NO MENOS DE 1.8 % EQUIVALENTE A 18 G. DE I.A./KG, INGREDIENTES INERTES	LTS	82		40	20						22		X	X	X	X	
27	3579	ACEITE ÁRBOL DE TÉ (MELALEUCA ALTERNIFOLIA), TERPINEN- 4 OL (66,76 A 106,78 G/L), Y-TERPINENO (22,25 A 62,27 G/L).	LTS	240		30	30			30	30	30	30	60	X	X	X	X	
33	15035	BACILLUS AMYLOLIQUEFACIENS CEPA MBI 600 11.0% (EQUIVALENTE A 110 G DE I.A./L)	KGS	50								20	10	20	X	X	X	X	
34	14745	BENEMITE. GERANIOL AL 0.417% (EQUIVALENTE A 3.97 G. DE I.A./L A 20°C), CITRONELLOL AL 0.417% (EQUIVALENTE A 3.97 G. DE I.A./L A 20°C), NEROLIDOL AL 0.417 (EQUIVALENTE A 3.97 G. DE I.A./L A 20°C), FARNESOL AL 0.167 (EQUIVALENTE A 1.59 G. DE I.A./L A 20°C)	LTS	190		30				30	30			50	50	X	X	X	X
36	8739	Buprofezin 40.91%	LTS	56					28	28					X	X	X	X	
37	3816	CIANTRANILIPROL 100 G DE I.A./L	LTS	40					20	20					X	X	X	X	
38	142518	ClAZOFAMIDA 400 GR. DE I. A.	LTS	40		10					5	5	10	10	X	X	X	X	
40	11827	ETHEPHON (Ingrediente activo : Etefon Nombre químico : Acido 2-cloroetil-fosfonico Concentración : 240 g/L	LTS	350		50	50			50	50	50	50	50	X	X	X	X	
47	14994	EXTRACTO VEGETAL DE NEEM (AZADIRACHTA INDICADA) EQUIVALENTE A 488.65G DE IA/L A 20 °C EXTRACTO VEGETAL DE AJO (ALLIUM SATIVUM) EQUIVALENTE A 39.092 G DE IA./L A 20 °C	LTS	90				30		30		30			X	X	X	X	
48	142469	FENPYROXIMATE 50.9 GR DE I.A./LT	LTS	31											X	X	X	X	
49	144028	FLONICAMID: N-CIANOMETIL-4-TRIFLUOROMETIL-NICOTINAMIDA NO MENOS DE 50%	KG	26			10			6		10			X	X	X	X	
50	3578	FLUPYRADIFURONE (EQUIVALENTE A 200 G DE I. A/L)	LTS	96			24	24	12	24	12				X	X	X	X	
65	6658	KASUGAMACINA, EQUIVALENTE AL 218686 GR DE I.A./L.	LTS	4								4			X	X	X	X	
67	1510	MANDIPROPAMIDA EQUIVALENTE A 250 G DE I.A./L	LTS	56							14	14	28		X	X	X	X	
69	14996	PIDIFLUMETOFEN: 3-(DIFLUOROMETIL)-N-METOXI-1-METIL-N-[(RS)-1-METIL-2-(2,4,6-TRICLOROFENIL)ETIL]PIRAZOL-4-CARBOXAMIDA (EQUIVALENTE A 75 G DE I.A./L A 20 °C) % EN PESO 6.9 DIFENOCONAZOL: 3-CLORO-4-[(2RS,4RS;2RS,4SR)-4-METIL-2-(1H-1,2,4-TRIAZOL-1-ILMETIL)-1,3-DIOXOLAN-2-IL]FENIL 4-CLOROFENIL ÉTER (EQUIVALENTE A 125 G DE I.A./L A 20 °C)	LTS	120			40				40			40		X	X	X	X
72	14993	PIRIMETANIL: N-(4,6-DIMETILPIRIMIDIN-2-IL) ANILINA .54.6 (EQUIVALENTE A 600 G. I.A./L A 20°C)	LTS	150						60	30	30	30			X	X	X	X
75	12406	Propamocarb Clorhidrato 53%, Fosetil Aluminio 31%	LTS	148		26				100	22				X	X	X	X	
78	5792	SPIROMESIFEN EQUIVALENTE A 240 G DE I. A/L	PZA	26		8			10	8					X	X	X	X	
79	13848	SPIROTETRAMAT, NO MENOS DE 15.3 %, EQUIVALENTE A 150 G. DE I.A./L, INGREDIENTES INERTES, NO MAS DE: 84.7 %	LTS	10			5			5					X	X	X	X	
90	11827	ETHEPHON (Ingrediente activo : Etefon Nombre químico : Acido 2-cloroetil-fosfonico Concentración : 240 g/L	LTS	300			50		50	50	50	50	50		X	X	X	X	
92	3816	CIANTRANILIPROL 100 G DE I.A./L	LTS	26		9	8							9	X	X	X	X	
93	1880	50% P/P PIMETROZINA	KG	36			24						12		X	X	X	X	
94	8739	Buprofezin 40.91%	LTS	28					28						X	X	X	X	
95	15033	AFIDOPIROPEN 9.78% (EQUIVALENTE A 100 G DE I.A./L)	LTS	48		12	6		6	6	6	6	6		X	X	X	X	
96	144028	FLONICAMID: N-CIANOMETIL-4-TRIFLUOROMETIL-NICOTINAMIDA NO MENOS DE 50%	KG	22			10			6		6			X	X	X	X	

Programa de Fitosanitarios Año 2023 Licitación Pública No.: 002/2023													Documentación Regulatoria				
Partida	ID	Descripción	Unidad	Cantidad	MAR	ABR	MAY	JUN	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	FECHA TÉCNICA	HOJA DE SEGURIDAD DE	COPIA DE REGISTRO COEPIS	REPLICA DE ETIQUETA DEL PRODUCTO
100	14994	EXTRACTO VEGETAL DE NEE M (AZADIRACHTA INDICADA) EQUIVALENTE A 488.65G DE IA /L A 20 °C EXTRACTO VEGETAL DE AJO (ALLIUM SATIVUM) EQUIVALENTE A 39.092 G DE IA /L A 20 °C	LTS	40			30		10					X	X	X	X
101	1510	MANDIPROPAMIDA EQUIVALENTE A 250 G DE I.A./L	LTS	26						10	10	6		X	X	X	X
103	14996	PIDIFLUMETOFEN: 3-(DIFLUOROMETIL)-N-METOXI-1-METIL-N-((RS)-1-METIL-2-(2,4,6-TRICLOROFENIL)ETIL)PIRAZOL-4-CARBOXAMIDA (EQUIVALENTE A 75 G DE I.A./L A 20 °C) % EN PESO 6.9 DIFENOCONAZOL: 3-CLORO-4-[(2RS,4RS;2RS,4SR)-4-METIL-2-(1H-1,2,4-TRIAZOL-1-ILMETIL)-1,3-DIOXOLAN-2-IL]FENIL 4-CLOROFENIL ÉTER (EQUIVALENTE A 125 G DE I.A./L A 20 °C)	LTS	35		5				10		20		X	X	X	X
105	14993	PIRIMETANIL: N-(4,6-DIMETILPIRIMIDIN-2-IL) ANILINA .54.6 (EQUIVALENTE A 600 G. I.A./L A 20°C)	LTS	30					10	10	5	5		X	X	X	X
107	15035	BACILLUS AMYLOLIQUEFACIENS CEP A MBI 600 11.0% (EQUIVALENTE A 110 G DE I.A./L)	KG	50	10				20		10	10		X	X	X	X
108	3579	ACEITE ÁRBOL DE TÉ (MELALEUCA ALTERNIFOLIA), TERPINEN- 4 OL (66,76 A 106,78 G/L), Y-TERPINENO (22,25 A 62,27 G/L).	LTS	45	15	15				5	5	5		X	X	X	X
110	142518	CLAZOFAMIDA 400 GR. DE I. A.	LTS	0										X	X	X	X
111	14995	FLUXAPYROXAD: % EN PESO 3-(DIFLUOROMETIL)-1-METIL-N-(3',4',5'-TRIFLUOROBIFENIL-2-IL)PIRAZOL-4- CARBOXAMIDA... 7.0 % (EQUIVALENTE A 75 G DE I.A./L A 20°C) DIFENOCONAZOL: 3-CLORO-4-[(2RS,4RS;2RS,4SR)-4-METIL-2-(1H-1,2,4-TRIAZOL-1-ILMETIL)-1,3-DIOXOLAN-2-IL]FENIL 4-CLOROFENIL ÉTER... 4.7% EQUIVALENTE A 50 G DE I.A. / L A 20°C	LTS	28	16				12					X	X	X	X
115	15021	CALCIO 12% + SILICIO 24%	LTS	10								10		X	X	X	X
118	12406	Propamocarb Clorhidrato 53%, Fosetil Aluminio 31%	LTS	32					10	22				X	X	X	X
119	13848	SPROTETRAMAT, NO MENOS DE 15.3 %, EQUIVALENTE A 150 G. DE I.A./L, INGREDIENTES INERTES, NO MAS DE: 84.7 %	LTS	895		5								X	X	X	X
122	14746	VACCIPLANT. LAMINARINA 4.27% (EQUIVALENTE A 45 GR. DE I.A./L A 20°C) USO AGRICOLA	LTS	20								20		X	X	X	X
123	14745	BENEMITE. GERANIOL AL 0.417% (EQUIVALENTE A 3.97 G. DE I.A./L A 20°C), CITRONELLOL AL 0.417% (EQUIVALENTE A 3.97 G. DE I.A./L A 20°C), NEROLIDOL AL 0.417 (EQUIVALENTE A 3.97 G. DE I.A./L A 20°C), FARNESOL AL 0.167 (EQUIVALENTE A 1.59 G. DE I.A./L A 20°C)	LTS	10								10		X	X	X	X
125	142469	FENPYROXIMATE 50.9 GR DE I.A./LT	LTS	0										X	X	X	X
126	1827	ABAMECTINA, NO MENOS DE 1.8 % EQUIVALENTE A 18 G. DE I.A./KG, INGREDIENTES INERTES	LTS	50	5	10	5	15	15					X	X	X	X
130	12406	Propamocarb Clorhidrato 53%, Fosetil Aluminio 31%	LTS	18								18		X	X	X	X
135	5792	SPIROMESIFEN EQUIVALENTE A 240 G DE I. A/L	PZA	16	8			8						X	X	X	X

1. LOS RENGLONES DEL 01 A LA 79 DE LA PROGRAMACIÓN (ANEXO 1-A) DEBERÁN ENTREGARSE EN LA MATRIZ DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA, S.A. DE C.V.
2. LOS RENGLONES DEL 90 A LA 135 DE LA PROGRAMACIÓN (ANEXO 1-A) DEBERÁN ENTREGARSE EN LA SUCURSAL DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA, S.A. DE C.V.

EL CENTRO"

"EL PROVEEDOR"

ING. ADRIAN TERCERO NAVA
DIRECTOR GENERAL DEL
CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA, S.A. DE
C.V.

C. NORMA LIDIA MEDINA GALVAN
REPRESENTANTE LEGAL DE
AGROPRODUCTOS SAME S DE P.R. DE R.L. DE C.V.